

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador a las quince horas con cuarenta y ocho minutos del dia 17 de enero de 2023, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2023-0009** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de en la que solicita la información siguiente:

a. NÚMERO DE SOCIEDADES MERCANTILES INSCRITAS EN LOS SIGUIENTES PERIODOS: 1. 01 al 31 de enero de 2022 2. 01 al 28 de febrero de 2022 3. 01 al 31 de marzo de 2022 4. 01 al 30 de abril de 2022 5. 01 al 31 de mayo de 2022 6. 01 al 30 de junio de 2022 7. 01 al 31 de julio de 2022 8. 01 al 31 de agosto de 2022 9. 01 al 30 de septiembre de 2022 10. 01 al 31 de octubre de 2022 11. 01al30 de noviembre de 2022 12. 01 al 31 de diciembre de 2022 b. NÚMERO DE SUCURSALES DE SOCIEDADES EXTRANJERAS INSCRITAS EN LOS SIGUIENTES PERIODOS: 1. 01 al 31 de enero de 2022 2. 01 al 28 de febrero de 2022 3. 01 al 31 de marzo de 2022 4. 01 al 30 de abril de 2022 S. 01 al 31 de mayo de 2022 6. 01 al 30 de junio de 2022 7. 01 al 31 de julio de 2022 8. 01 al 31 de agosto de 2022 9. 01 al 30 de septiembre de 2022 10. 01 al 31 de octubre de 2022 11. 01 al 30 de noviembre de 2022 12. 01 al 31 de diciembre de 2022 c. NÚMERO DE MARCAS INSCRITAS EN LOS SIGUIENTES PERIODOS: 1. 01 al 31 de enero de 2022 2. 01 al 28 de febrero de 2022 3. 01 al 31 de marzo de 2022 4. 01 al 30 de abril de 2022 5. 01 al 31 de mayo de 2022 6. 01 al 30 de junio de 2022 7. 01 al 31 de julio de 2022 8. 01 al 31 de agosto de 2022 9. 01 al 30 de septiembre de 2022 10. 01al 31 de octubre de 2022 11. 01 al 30 de noviembre de 2022 12. 01 al 31 de diciembre de 2022

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 de su reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.



Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez Oficial de Información